

RESOLUCIÓN N° 144

08 JUL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INFORMA UNA CONTINGENCIA Y
RESTABLECIMIENTO EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA”

El Secretario de Hacienda del Municipio de Rionegro, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 023 de 2018, en la Resolución N°1096 del 2019, y demás disposiciones que rigen la materia,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 023 de 2018 – Estatuto Tributario Municipal, la Secretaría de Hacienda está facultada para solicitar información exógena a los contribuyentes, responsables y declarantes de los tributos que administra.
2. Que a través de la Resolución N°1096 del 23 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N°069 del 23 de abril de 2020 y por la Resolución N°143 del 30 de junio de 2020, se estableció la información exógena a reportar por el año gravable 2019, se dispuso el medio para hacerlo (a través de la página web) y las fechas para tal efecto, dependiendo de su calidad de gran contribuyente, persona natural o jurídica, y los dos últimos dígitos del NIT del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación, empezando el 06 de julio y finalizando el 13 de julio del presente año.
3. Que el pasado 7 y 8 de julio del 2020, se presentaron dificultades técnicas en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, ocasionando intermitencias en la plataforma y en la generalidad de los casos, la imposibilidad de reportar la información exógena por parte de los obligados, teniendo en cuenta que es un deber que se cumple únicamente a través de medios virtuales.
4. Que las problemáticas acaecidas en los servicios electrónicos y consecuentemente, la imposibilidad de presentar la información exógena desde el 7 de julio del presente año, han afectado en forma generalizada a los contribuyentes obligados a reportar exógena durante lo corrido de esta semana.
5. Que el artículo 17 de la Resolución N°1096 del 23 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N°069 del 23 de abril de 2020 y por la Resolución N°143 del 30 de junio de 2020, establece que ante la falta de disponibilidad de la plataforma web para el reporte de información, la Secretaría de Hacienda está



08 JUL 2020

facultada para decretar contingencia, donde señale los nuevos plazos o mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

6. Que por lo anterior los grandes contribuyentes cuyo último dígito del NIT finalice en 8,7,6 y 5, sin tener en cuenta el dígito de verificación podrán cumplir con el envío de la información exógena a más tardar al finalizar el siguiente día hábil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INFORMAR la contingencia que se presentó en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda los días martes 7 y miércoles 8 de julio de 2020. La contingencia rige para los obligados a presentar información exógena del periodo gravable 2019 al Municipio de Rionegro entre los días citados en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR a los obligados que el día 9 de julio de 2020, se restablecieron plenamente los servicios tecnológicos.

ARTÍCULO TERCERO. FINALIZADA la contingencia, los contribuyentes que debían reportar información exógena durante el lapso de tiempo que estuvo vigente la novedad, tendrán plazo hasta el 9 de julio de 2020 para dar cumplimiento a su obligación.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Rionegro,

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Elkyn Hernán García Jaramillo – Subsecretaria de Rentas
Proyectó: Yuliana Ruiz J. Profesional de Fiscalización



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co